

OCTUBRE 2017

ESTAMOS

PRESENTE

AGC

DEJACIÓN DE ARMAS
Y SOMETIMIENTO

XIII INFORME
PRESENCIA GRUPOS
NARCOPARAMILITARES



indepaz

XIII INFORME SOBRE PRESENCIA DE GRUPOS NARCOPARAMILITARES PRIMER SEMESTRE 2017

Camilo González Posso
Carlos Eduardo Espitia
Autores

Juan Carlos Jiménez
Apoyo investigativo

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
Indepaz

Camilo González Posso (*Presidente*)
Leonardo González Perafán
Carlos Eduardo Espitia
Juan Carlos Jiménez
Salomón Majbub
Diana Paola Valenzuela
Unidad Investigativa de Indepaz
Observatorio de los Conflictos

Paula Álvarez
Pedro Arenas
Joanna Barney
Jorge Castellanos
Nadia Castillo
Gonzalo Jiménez
Yamile Salinas Abdala
Jaime Zuluaga Nieto
Colaboradores

Agencia de Comunicaciones para la Paz
ACPAZ

Leonardo González Perafán
Coordinador



Calle 62 No. 3B-70
Teléfono (57) (1) 2552672 / 75
www.indepaz.org.co

Octubre 2017

¿Hacia la dejación de las armas y sometimiento del Clan del Golfo?

Panorama de paramilitares y grupos armados ilegales en el posacuerdo

Camilo González Posso¹

El instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz -Indepaz- publica su informe XIII de seguimiento al narcoparamilitarismo, que se completa con los registros realizados por la Unidad de Investigación sobre noticias de actividad del ELN, EPL y de grupos formados por disidentes o exmiembros de las FARC².

En lo que se refiere a los narcoparamilitares, se sigue la metodología de los informes elaborados desde 2006, de modo que esta entrega se basa en los registros realizados sobre actividades atribuidas a esos grupos en noticias de periódicos regionales y nacionales, organizaciones sociales, ONG defensoras de derechos humanos e informes de entidades públicas. En la base de datos que se alimenta periódicamente en Indepaz, se clasifican las noticias según tipo de actividad, fecha de ocurrencia, lugar, presunto responsable y las fuentes consultadas para validación.

Se define como *actividad del grupo* la noticia clasificada y validada que denota su presencia en la fecha anotada. Este tipo de registro es un indicador de la huella de presencia o de tránsito del grupo armado considerado. El tipo de actividad designa las características de esa presencia.

Este registro de noticias y actividades sirve como alerta o llamado de atención sobre posibles riesgos de actos violentos o conductas criminales en municipios específicos. A partir de esta alerta, solo la investigación en terreno y el análisis de contexto permite calificar la continuidad y dimensión del riesgo.

Con esas restricciones, el análisis de la secuencia de actividades en municipios y departamentos atribuidas a paramilitares o narcoparamilitares permite identificar tendencias, patrones, intereses, impacto territorial o poblacional o ámbitos geográficos de operación.

En febrero de 2017, **Indepaz** publicó el documento *El complejo paramilitar se transforma*³ llamado a abordar no solo el componente armado, sino las múltiples dinámicas y alianzas en lo militar, económico, político, social, cultural e institucional. La tesis central es que este complejo ha tenido varias etapas en cuanto a las formas de relación con estrategias contrainsurgentes y formas violentas de acumulación de riquezas o de poderes públicos. Ha evolucionado desde el predominio de alianzas contrainsurgentes a la etapa actual de predominio de los negocios ilegales o de captación de rentas, recurriendo a la violencia, a la corrupción y la captura de instituciones y empresas legales.

Los narcoparamilitares, como parte de un complejo mayor, se definen como organizaciones armadas ilegales, cuyo objetivo central es el lucro de sus jefes e integrantes. Para su permanencia y reproducción, asumen funciones de orden público y antisubversivas, siempre y cuando sean funcionales a sus negocios. En sus zonas de influencia buscan establecer vínculos con la autoridades y con agentes de la fuerza pública, y se presentan políticamente como fuerzas de orden y protectoras oportunistas de macroproyectos.

Definiciones como está forman parte de la discusión del carácter de los grupos armados ilegales sucesores del paramilitarismo o de los grandes bloques conocidos como Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Central Bolívar, Bloque Metro o Bloque Cacique Nutibara. Lo que se pone en juego, en una u otra acepción, son varios asuntos de importancia política, militar o de responsabilidad penal. En los últimos meses, con la apertura a la discusión pública y la preparación de varios proyectos en el Congreso, ha cobrado actualidad el tema sobre un nuevo marco legal para el sometimiento a la justicia de los denominados por el Gobierno como Grupos Armados Organizados (GAO), en primer término las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), conocidas institucionalmente como Clan del Golfo (CdG).

¿Delincuencia común y justicia especial de sometimiento?

“Se les ha dicho: No hay ninguna posibilidad, ustedes no son actores políticos, son unos delincuentes, son unos narcotraficantes, y si se someten a la justicia, la ley prevé que van a tener algunos beneficios dependiendo de las condiciones en las que se sometan, qué es lo que entregan, y cuál es el valor para la sociedad, para los colombianos, y ahí se evalúan los beneficios”⁴.

Con estas palabras respondió el presidente Juan Manuel Santos al mensaje enviado por alias Otoniel, jefe del CdG, quien reiteró su propuesta de diálogo para acogerse a la justicia como parte de los esfuerzos de paz: “Respetamos los procesos de paz que se han acordado –añade– y los que están en marcha con el presidente Santos. Queremos hacer parte del fin del conflicto para llegar al desarme total”⁵.

El Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez, también habló de sometimiento y calificó a grupos, como el CdG, de “organizaciones criminales” frente a las cuales la oferta del Estado es lo consagrado en el Código Penal. La novedad de la situación, según el Fiscal, el ministro del Interior, congresistas que están trabajando en el tema y opinadores de autorizados, es la oportunidad para dismantelar una organización como el Clan, que forma parte de una macro estructura criminal, con miles de hombres armados y ramificaciones económicas y políticas de impacto nacional y en crímenes internacionales.

Para avanzar en la consideración del sometimiento del CdG, y por esa línea de otros grupos narcoparamilitares o GAO, se parte de reconocer la insuficiencia del marco legal vigente para un *sometimiento colectivo* de organizaciones criminales. Por ello, el ministro Guillermo Rivera ha señalado que “en este momento, el ordenamiento jurídico permite el sometimiento individual, pero dada la dimensión de estas estructuras, hemos visto conveniente explorar las posibilidades de tramitar una ley que permita un proceso de sometimiento colectivo, que sería mucho más expedito y que tendría unas largas ventajas, porque a muy corto plazo los colombianos podríamos constatar la inexistencia de estructuras de crimen organizado”⁶.

Tres proyectos casi iguales, pero diferentes

El pasado septiembre, la senadora Paola Holguín, del Centro Democrático (CD), entregó un proyecto de ley para su trámite por vía ordinaria en esta legislatura, en donde se propone el instrumento de sometimiento colectivo para los denominados GAO, y para Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y Organizaciones Delincuenciales Integradas al Narcotráfico (ODÍN)⁷.

Según este proyecto, habría sometimiento y acogimiento. Las organizaciones criminales se

someten a la ley y el Estado las acoge con el “ofrecimiento de garantías y beneficios jurídicos que otorgue la administración de justicia” (Artículo 4 PL). En la exposición de motivos, la parlamentaria anota que “es importante resaltar que en esta ley, el criminal de manera individual o colectiva se acoge a la institucionalidad y no al contrario. No se da ningún reconocimiento político, ni impunidad, ni participación en política, ni se reforma la Constitución, el único objetivo es dismantelar estas organizaciones criminales en todo el territorio nacional, buscando su sometimiento y acogimiento a la justicia, a cambio de rebajas de penas, impactando la seguridad del país y aportando a la descongestión judicial”.

El Fiscal General no es ajeno a la historia de elaboración de ese proyecto y, además, cuenta con otros preexistentes realizados por sus antecesores, incluidos fiscales comisionados para hacer consultas en Medellín y otras regiones. Por eso, ante la propuesta del CdG y el anuncio del proyecto del CD en el Congreso, señaló rápidamente que “en todo caso, desde la perspectiva de la Fiscalía, el sometimiento debe condicionarse cuando menos al cese absoluto de las actividades delictivas, a la entrega del patrimonio ilícito de la organización y, claro está, de los cultivos y rutas del narcotráfico”.

Así mismo, se ha conocido la estructura del proyecto de sometimiento a la justicia de organizaciones criminales que viene elaborando el Ministerio de Justicia. El enfoque coincide con el propuesto por el CD en cuanto al carácter de delincuencia común de los destinatarios, pero se inscribe en lo definido en el Acuerdo de La Habana.

El borrador del Gobierno Nacional se refiere en particular a los GAO: “Por el cual se dictan normas relacionadas con el sometimiento a la justicia de grupos armados organizados”. Los capítulos siguen un recorrido similar al presentado por el CD, pero en el articulado hay diferencias en los requisitos del sometimiento y en las exigencias de dismantelamiento; al mismo tiempo, hay coincidencias en los títulos de los capítulos: **Capítulo 1: Definiciones y reglas generales**; **Capítulo 2: Acercamientos colectivos con los GAO**. **Capítulo 3: Judicialización individual de los miembros de los GAO**. **Capítulo 4: Sobre la participación de las víctimas y el incidente de reparación**. **Capítulo 5: Del fondo para la reparación integral de las víctimas de los GAO**. **Capítulo 6: Reglas comunes a las disposiciones anteriores**.

El proyecto también se remite a la aplicación del Código de Procedimiento Penal y no solo difiere del presentado por el CD en la cobertura de organizaciones criminales, sino también por tener mayores exigencias en cuanto al dismantelamiento de los grupos y compromisos individuales.

Se habla de negociación colectiva con el delegado de la Fiscalía para el efecto, en la cual el grupo que se somete deberá entregar todos los detalles de composición, modos de operación y lugares de operación, así como “individualizar a todos sus miembros, identificar a víctimas de sus delitos, definir las condiciones de una zona de concentración para los integrantes, presentar una relación detallada de los bienes, a los cuales se les podrá aplicar extinción de dominio, e información de las rentas ilícitas”. Para el sometimiento individual la Fiscalía se encargaría de los acercamientos que permitan la judicialización, considerando delitos no relacionados en el procedimiento colectivo.

El lugar de las víctimas también es diferente en los proyectos conocidos. En el proyecto del CD se hace solo un enunciado general sobre el respeto a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La reparación se predica de las víctimas colectivamente reconocidas y recae en el victimario, “a menos que

Tabla 1. Proyectos de ley de sometimiento a la justicia			
	Senadora Paola Holguín (Centro Democrático). Septiembre, 2017	Ministerio de Justicia, 2017	Fiscalía General de la Nación, 2015
Nombre	“Por la cual se dictan disposiciones para el sometimiento y acogimiento a la justicia de miembros de organizaciones criminales, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la seguridad y la convivencia en los territorios”.	“Por el cual se dictan normas relacionadas con el sometimiento a la justicia de grupos armados organizados”.	PL 224/2015. El libro IX de ese proyecto, en especial los artículos 203 a 234, trata en forma detallada el “procedimiento para sometimiento a la justicia de organizaciones criminales”.
Destinatarios	Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y Organizaciones Delincuenciales Integradas al Narcotráfico (ODfN).	Grupos Armados Organizados (GAO): “la asociación de un número plural de personas con capacidad armada que cuentan con una estructura definida y unidad de mando, cuyo propósito es la consecución del lucro mediante la realización permanente de conductas punibles y que detentan el control de las rentas ilícitas dentro de un territorio determinado (...)”.	Organizaciones criminales de delincuencia común.
Requisitos	Lista de miembros, desmantelamiento total o parcial de estructuras, entrega de bienes ilícitos, reparación con acciones sociales con jóvenes.	Lista de miembros, desmantelamiento total o parcial de estructuras, entrega de bienes ilícitos, reparación con acciones sociales con jóvenes.	Aceptación colectiva de delitos. Entrega de lista de miembros. Actas de sometimiento individual. Información para la identificación de víctimas.
Beneficios penales	Penas de 2 a 4 años por asociación para delinquir, porte de armas, narcotráfico con derecho al subrogado de la suspensión de la ejecución de la pena. Penas de 8 a 12 años por crímenes de lesa humanidad. Penas entre 4 y 8 años en otros.	Por definir: se contemplan penas similares a las de la L.975 /2005. “el proyecto de ley debe buscar un tratamiento penitenciario especial para quienes se acojan a la justicia en el marco de la presente ley, en lo relativo a la ubicación de los miembros de los GAO en instalaciones carcelarias de baja y mediana seguridad, la aplicación de programas intramurales de capacitación en habilidades ocupacionales, formación educativa y programas de pospenados para su correcta inserción a la sociedad”.	Abanico de posibilidades, según el caso y principio de oportunidad: i) disminución de la pena impuesta entre una tercera (1/3) y una sexta (1/6) parte; ii) sustitución de la prisión en establecimiento carcelario por domiciliaria; iii) suspensión condicional de la ejecución de la pena; iv) concesión de la libertad condicional; vi) incorporación al programa de protección de testigos; vii) cambio de centro de reclusión (de igual seguridad en el que se encuentra) o pabellón donde cumplirá la pena impuesta.

Elaboración: Indepaz

demuestre” que carece de recursos. No se conoce detalle de este capítulo en el borrador del Minjusticia, pero por la reseña de prensa se observa que se les da un papel a las víctimas en el proceso judicial, concretamente en el incidente de reparación. El Fondo de Reparación previsto se constituye únicamente con bienes entregados por los criminales y, ante su insuficiencia, se pretende que sean las víctimas las que persigan de manera individual los bienes de sus victimarios.

La esencia del sometimiento en estos proyectos es la oferta de beneficios penales a cambio del desmonte de la estructura criminal. No se ubica en el centro la reparación a las víctimas, ni el derecho a la verdad sobre graves crímenes.

En cuanto a beneficios penales, la oferta del proyecto del CD es similar a la de la Ley 975/2005, pero con menores penas por narcotráfico y para quienes no tengan acusaciones de delitos atroces. Queda la pregunta sobre la base de patrulleros, sicarios, cobradores de cuotas o informantes, que puede ser cobijada apenas por el delito de asociación para delinquir y porte ilegal de armas.

La gran coincidencia de lenguaje y procedimiento general entre los dos proyectos es literal cuando retoman artículos del proyecto 224 presentado en 2015 por la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia. El libro IX de ese proyecto, en especial los artículos 203 a 234, trata en forma detallada el “procedimiento para el sometimiento a la justicia de organizaciones criminales”⁶.

Después de archivado el proyecto 224 por decisión del Gobierno, que se concentró en las negociaciones de La Habana, se realizaron nuevas consultas, especialmente en Medellín, encabezadas por Gustavo Villegas y su asesor, Jorge Gaviria Vélez, hermano del Senador José Obdulio. Según el asesor: “Empezamos a trabajar y, al ver que nos hacía falta mucho apoyo conceptual, invitamos gente. Así llegaron un exmagistrado, Carlos Arias, fiscales, abogados y académicos que nos fueron dando ideas. También la senadora Paola Holguín y el concejal de Medellín, Simón Molina, quien aportó con uno de sus asesores legales. Cuando tuvimos un primer borrador, a finales de abril o mayo de 2017, lo mandamos a todo el mundo para preguntarles qué opinaban y siempre con el mismo encabezado: Se ojen voces, críticas, aportes, señalamientos, rechazos, lo que consideren será bienvenido”⁹.

La preocupación de este grupo gestor del nuevo proyecto fue entonces construir una propuesta dirigida al CdG y a otras organizaciones, como La Oficina y decenas de bandas delincuenciales articuladas a estos grupos mayores para sus negocios de narcotráfico, acciones sicariales y otras afines a sus negocios ilegales. Dado que las negociaciones o conversaciones con organizaciones criminales son atribución exclusiva de la Fiscalía, no se conocen los ires y venires del borrador gestionado por Villegas y Gaviria. Sin embargo, entrevistas realizadas en Medellín a defensores de derechos humanos, indican que el texto presentado al Congreso por la senadora Holguín cuenta con amplia aceptación entre los destinatarios. “El sometimiento ya está *cocinado* con las bandas del área metropolitana y con las AGC”, afirmaron los conocedores del tema, aclarando que ya están en marcha asuntos como la preparación de la lista de nombres y de bienes que van a entregar. Y de paso, ya se están realizando los relevos en los negocios ilícitos y de lavado de activos para la eventualidad de una temporada en la cárcel de jefes y cabecillas actuales.

Los narcoparamilitares (GAO) y similares que irían al sometimiento

En el presente informe se mencionan quince (15) organizaciones criminales que calificarían para un proceso de sometimiento a la justicia, y a ellas quieren agregar también centenares de pequeñas bandas que forman parte de esa constelación delincencial.

Grupo	Municipios	Departamentos
Clan del Golfo	211	22
Rastrojos	27	7
Águilas Negras	24	10
Puntilleros	22	3
Cordillera	14	4
Los Pachenca	7	4
La Constru	6	1
Otros grupos*	15	5

Son: Botalones (4), Caqueteños (2), La Empresa(1), La Nueva Generación (2), La Oficina (2), Los Buenaventureños (1), Los Paracos del Magdalena Medio (4), Los Pachely (3) y Renacer (2)

Fuente: Base de datos Indepaz

En el primer semestre de 2017, estos grupos han tenido alguna actividad en 274 municipios de 28 departamentos, mostrando la mayor permanencia (alta intensidad) en 165 municipios de 23 departamentos. El mayor número de municipios afectados está en Antioquia (37), Córdoba (23), Bolívar (12), Meta (15), Chocó (13) y Sucre (9). Todo indica que la presencia se articula desde las capitales y municipios más importantes. Pero en subregiones de otros departamentos, su permanencia durante los últimos ocho años indica que tienen negocios y aliados importantes en ciudades. Así ocurre también en Tumaco, Buenaventura, Cúcuta, San Andrés, Puerto Asís, Valledupar y San José del Guaviare.

En la exposición de motivos del proyecto presentado por la senadora Paola Holguín, se consignan datos suministrados por la Policía Nacional sobre cuatro (4) GAO, que tendrían 2 914 efectivos: Clan del Golfo (77%), Puntilleros 1 y 2 (9%) y Pelusos (14%). En esa lista no figuran los Rastrojos. Por otro lado, se mencionan once (11) GDO y se alude a bandas que solo en el Valle de Aburra serían 250, con más de cinco mil integrantes armados.

¿El Clan del Golfo está listo?

El CdG es la estructura narcoparamilitar de mayor presencia en el país y la que se ha mostrado más interesada en un proceso de sometimiento/acogimiento para dismantelar sus uni-

Estructura delincencial organizada	Zona de injerencia	Número de miembros
La Constru	Putumayo	43
Los Rastrojos	Norte de Santander	31
Loa Pachenka	Magdalena / La Guajira	26
Los Caqueteños	Caquetá	15
La Cordillera	Risaralda	90
La Empresa	Valle del Cauca	40
Los Botalones	Boyacá / Santander	20
Clan de los Soto	Casanare	15
Los Costeños	Atlántico	30
Odines	Antioquia	1000
Oficina de Cobro	Valle del Cauca	160
	TOTAL	1470

Fuente: Policía Nacional. Citado en la exposición de motivos del proyecto de la senadora Paola Holguín

	Policía Nacional	Indepaz
Narcoparamilitares o GAO	2.914	5.000
Grupos regionales o locales (GDO)	1.470	2.000
Bandas en el Valle de Aburra	5.000	7.000
Bandas en otras regiones	3.000	4.000
Total estimado	12.384	18.000

Fuente: Policía Nacional. Citado en la exposición de motivos del proyecto de la senadora Paola Holguín

dades armadas. En el primer semestre de 2017, ha llegado a concentrar más del 70 % de la totalidad de las estructuras narcoparamilitares que tienen actividad y operan con una red de aliados y de grupos locales subalternos. Se registraron acciones en 211 municipios de 22 departamentos, pero su territorio principal está en Urabá, Bajo Cauca, Córdoba, Sucre y Chocó. Es en esta zona en donde opera con estructuras militares permanentes, organizada en frentes y en donde tiene sus mayores negocios y operaciones de lavado de activos. Algunos líderes entrevistados en Antioquia y Chocó estiman que el Clan cuenta con cuatro mil efectivos, que con aliados cercanos ascendería a siete mil integrantes armados en todo el país. Son cifras muy subjetivas, y más cuando dan hasta cinco dígitos de difícil comprobación, pero pueden tomarse como percepción de influencia.

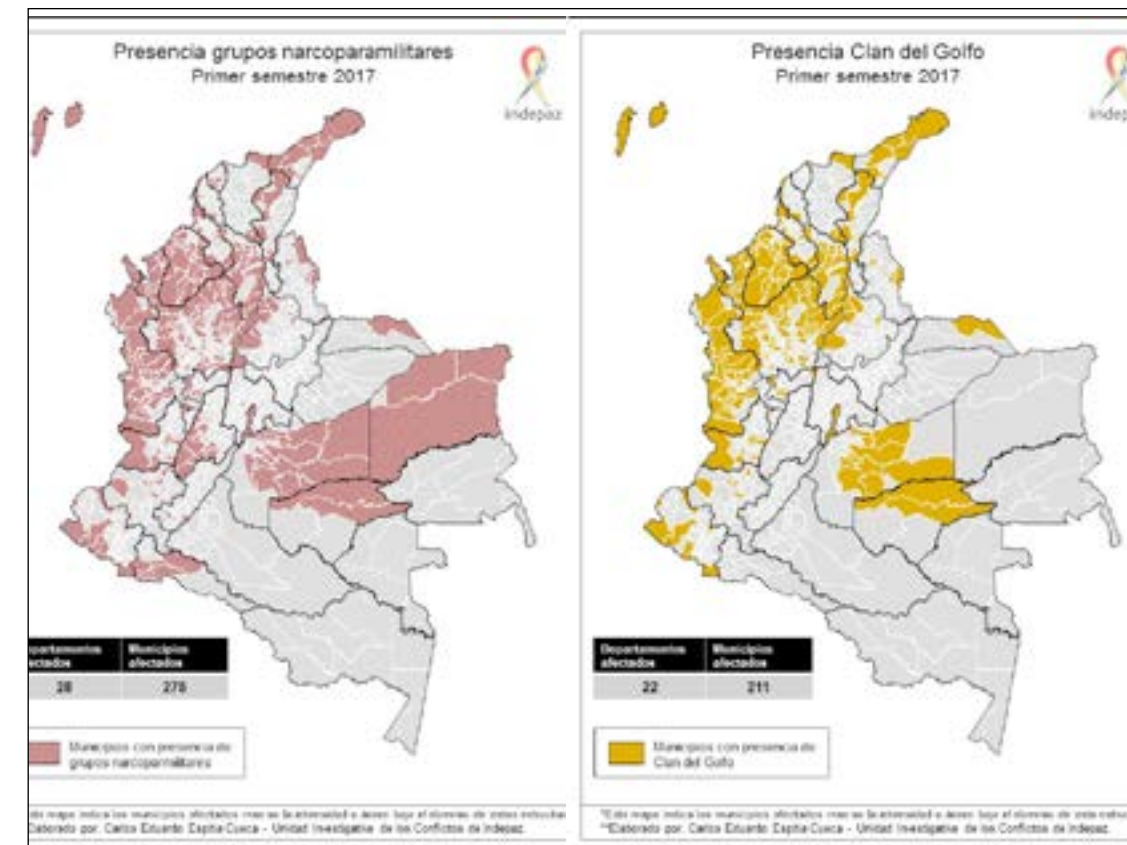
Es conocida la historia de este grupo, típico sucesor de las AUC y sus paramilitares de Urabá y Córdoba. Don Mario, lugarteniente de Vicente Castaño y hermano del Alemán, fue el encargado de reagrupar a los paramilitares y narcoparamilitares que no se desmovilizaron o se removilizaron después del desmonte de las AUC, en 2006. En esa empresa se unió con los hermanos Úsuga, sus compañeros de andanzas en Casanare y Meta, y reclutaron exintegrantes del EPL y exoficiales de la Fuerza Pública devenidos en para-

Tabla 5. Paraeconomía del Clan del Golfo 2017	
Departamento	Negocios
Antioquia	Explotación de oro.
	Rentas ilícitas por cobros en macroproyectos agroindustriales, minero-energéticos y de infraestructura.
	Negocios de tierras.
	Extorsión y seguridad urbana.
	Narcotráfico, cultivos de coca y laboratorios de cocaína.
	Cobro de cuotas en contratación de municipios y entidades públicas. Extorsión. Parapolítica.
Arauca	Rutas de tráfico
Atlántico	Lavado de activos
Bolívar	Explotación de oro. Seguridad a inversionistas. Negocios de tierras. Narcotráfico. Parapolítica.
Caldas	Explotación de oro. Lavado de activos.
Cauca	Narcotráfico. Minería.
Cesar	Negocios con tierras. Narcotráfico. Lavado de activos. Contrabando.
Chocó	Explotación de oro. Rutas de narcotráfico y trata de personas. Cobro de seguridad a la explotación ilegal de madera. "Vacuna generalizada". Captura de rentas públicas. Captura de plusvalía por megaproyectos y obras de infraestructura. Seguridad y cobro a algunas empresas bananeras y palmicultoras. Parapolítica.
Córdoba	Negocios de tierra. Seguridad en agroindustria. Narcotráfico y lavado de activos. Parapolítica.
Distrito Capital	Lavado de activos. Narcotráfico. Incidencia política y judicial.
Guaviare	Narcotráfico, laboratorios de pasta básica y cocaína. Negocios de tierra. Parapolítica.
La Guajira	Rutas de narcotráfico y contrabando. Parapolítica.
Magdalena	Narcotráfico y lavado de activos.
Meta	Narcotráfico. Cobro de seguridad a macroproyectos. Captura de instituciones. Parapolítica.
Nariño	Narcotráfico. Laboratorios de pasta básica y cocaína. Cultivos ilícitos.
Norte de Santander	Rutas de narcotráfico. Lavado de activos. Parapolítica.
Quindío	Lavado de activos. Parapolítica.
Risaralda	Minería. Parapolítica
San Andrés y Providencia	Rutas del narcotráfico. Lavado de activos. Tráfico de personas.
Santander	Narcotráfico. Lavado de activos. Parapolítica.
Sucre	Negocios de tierras. Parapolítica. Narcotráfico.
Valle del Cauca	Narcotráfico. Lavado de activos.

Fuente: Base de datos Indepaz

militares bajo el mando de los Castaño y las AUC. El reagrupamiento se inició en Urabá y, en 2008, ya tenían 1 600 efectivos armados agrupados en dieciséis frentes. Según Don Mario, "se financiaban cobrando un impuesto a comerciantes, ganaderos y narcotraficantes que hicieran negocios ilícitos en su región"¹⁰. La tabla 5, sobre paraeconomía del CdG

en 2017, ilustra la amplitud de negocios ilegales que maneja esa organización; y detrás de esas referencias, se encuentran también negocios legales que siguen la costumbre de aportar sus cuotas para apoyar el sostenimiento de esta fuerza de seguridad y justicia privada, que es al tiempo socia en muchos negocios de minería, agroindustria, ganadería o lavado de activos. En lenguaje de Don Mario, "se había generado una cultura de pagar un impuesto de seguridad que muy poca gente se negaba a pagarlo". Esa cultura paramilitar fue recuperada al ritmo de



la expansión de las zonas de influencia de los Urabeños y de su nueva chapa asumida en 2012, cuando decidieron denominarse Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

Durante los últimos diez años, el Clan amplió su territorio de presencia y hoy sustenta sus operaciones en 22 departamentos en un eje urbano - rural que va desde Urabá, el Bajo Cauca antioqueño, el Valle de Aburrá, Chocó, Buenaventura, hasta la frontera con Ecuador. Su centro de gravedad es Medellín, en donde han logrado pasar de alianzas con la Oficina y otros grupos, a tener presencia propia en varias comunas y a participar en la matriz cívico - militar que regula la violencia y el orden en la ciudad. Según datos de la Fiscalía y la Policía Nacional, tienen control del 30 % de las bandas que operan en Medellín y en el resto del Valle de Aburrá, y controlan con sus bandas a La Estrella, Caldas, La Sierra y Barbosa¹¹. Junto con La Oficina y otros grupos menores imponen su ley en las comunas populares, cobran cuotas de seguridad o extorsión en el comercio, transporte, negocio sexual, microtráfico y regulan la vida social en muchos sectores¹².

¿Reconocimiento como organización política y militar o sometimiento como GAO?

A diferencia de las AUC, el CdG no ha reclamado una negociación política, ni el Gobierno o el CD buscan otorgarle el carácter de organización sediciosa, tal como se pretendió consagrar en la Ley 975 de 2005, que sirvió de marco a la parcial desmovilización paramilitar¹³. Sin embargo, el CdG no se reconoce como grupo criminal y pretende ser “una organización política y militar de resistencia civil en armas, de carácter social, transitoriamente en la ilegalidad, defensora de la población vulnerable víctima del conflicto social armado, producto del abandono y de la corrupción político administrativa de las élites que nos han gobernado; por lo tanto, seguiremos combatiendo militar, política, social y estratégicamente a cualquier persona u organización legal o ilegal que atente contra los intereses de la población que defendemos”¹⁴.

En las zonas en donde tiene unidades militares organizadas bajo mando permanente (zonas de Uraba, Córdoba, Sucre, Bajo Cauca Antioqueño, Chocó), su modo de operación se cubre bajo una táctica de control social comunitario que subordina a la población por el terror de las armas y por el orden que imponen para los negocios ilegales y el sistema de cobro por seguridad a todo nivel, desde vendedores de calle a empresas legales o ilegales de ganadería, agroindustria, minería, narcotráfico o comercio en general. Esa modalidad cuenta con agentes de su *autoridad* en los poblados, veredas, barrios o comunas, que gobiernan la red de microdictaduras locales y de control de territorios¹⁵.

El control social comunitario se completa con la alianza o cooptación de bandas locales y la organización de unidades de sicarios o de asesinos por obra. En otras regiones, hacia Buenaventura y Tumaco, esos acuerdos se presentan con grupos delincuenciales subregionales o locales. Incluso bandas urbanas y pandillas son incorporadas a la red y a sus modalidades de negocios y sistemas de seguridad privada.

El Clan, en las zonas de su mayor presencia y negocios, ha intentado presentarse como una versión de las AUC adaptada a una etapa posdesmovilización paramilitar y de consolidación territorial a su cargo. En las zonas de más reciente expansión, disputan territorios con su sistema de intimidación, recurriendo a sus aliados y sicarios para confrontar a otros grupos o a la guerrilla, si interfiere con su control territorial.

Desde 2014, y con mayor actividad desde que se mostró la dinámica irreversible de los acuerdos en La Habana, el CdG ha tomado iniciativas para ampliar su control social y territorial hacia zonas de antigua presencia de las FARC. En ese reacomodo, en zonas del Chocó o Bajo Cauca, han entrado en choque con las pretensiones del ELN, sin que eso signifique que en su conjunto se involucre en una estrategia contrainsurgente de las características de la que se dio con las AUC o el Bloque Central Bolívar.

La caracterización como organización política que está en los estatutos de las AGC es similar a lo pretendido en su momento por las AUC, y que aunque aprobado por el Congreso de la República fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, y por lo tanto derogado el artículo 70 que defendió en su momento Luis Carlos Restrepo.

Grupo armado organizado tipo 2

Pero todo indica que, a pesar de las diferencias entre el CdG y los promotores de proyectos, se encuentra un punto de acuerdo en la definición como GAO, que no por azar

fue el nombre con el cual la Ley 975/2005, conocida como de Justicia y Paz, denominó a los paramilitares que llegaron a acuerdos con el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, entre 2003 y 2006. En el título dice: Ley 975/2005, “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”.

La Corte Constitucional, en la mencionada sentencia, sigue los enunciados del artículo 1 del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra para conflictos armados de carácter no internacional, que distinguen como partes a grupos armados disidentes que enfrentan al Estado y otros grupos armados organizados que intervienen en el conflicto sin ser opuestos al orden y sin que puedan ser considerados grupos políticos. Ese protocolo se refiere a “conflictos armados que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”¹⁶.

Las sentencias de la Corte Constitucional y las de los tribunales que aplicaron la Ley 975/2005, al referirse a grupos o personas integrantes de las AUC o el Bloque Central Bolívar, les han dado la calificación de paramilitar en una equivalencia con GAO, que interviene en el conflicto armado sin ser actor político. En esta línea de caracterización, está la sentencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) cuando dice que “debido a que los hechos delictivos cometidos por cuenta o en nombre de los paramilitares no fueron ejecutados con el propósito de atentar contra el régimen constitucional y legal vigente, con denunciado apoyo de importantes sectores institucionales y procurando obtener beneficios particulares, pretender que una norma identifique como delito político conductas claramente señaladas como delitos comunes resulta contrario a la Constitución vigente, desconoce la jurisprudencia nacional y contradice la totalidad de doctrina nacional y extranjera”¹⁷.

Los proyectos que están en discusión, tanto el presentado por el CD, como el borrador del Ministerio de Justicia, se refieren a grupos como el CdG con el nombre genérico de GAO, pero no les dan por ello el calificativo de paramilitares, dejándolos solo con la denominación de *organizaciones criminales* de delincuencia común. Tampoco los reconocen como actores (no rebeldes, ni sediciosos) en el conflicto armado interno. Por este enfoque, entre otras razones, no han propuesto como marco para el sometimiento una extensión o ajuste a la Ley 975/2005, que se mantuvo en la ambigüedad como un instrumento de justicia para autodefensas ilegales o paramilitares, con exclusión de *narcos puros* y de otras organizaciones de crimen organizado. Con base en la Ley de Justicia y Paz, como es evidente en las sentencias, los tribunales asumieron a las organizaciones llamadas de autodefensa como formaciones contrainsurgentes, y tomaron al narcotráfico y otras vías de enriquecimiento ilícito como conexas con ese otro delito, supuestamente no asociado al lucro privado.

Con la misma lógica, la CSJ ha excluido de Justicia y Paz a quienes habiéndose presentado como paramilitares son calificados como narcos puros. Entre los ejemplos más publicitados están ‘Los Mellizos’, que, a juicio de la Corte, tenían una empresa criminal nacional e internacional dedicada al tráfico de estupefacientes y compraron una franquicia para desmovilizarse bajo el amparo de los acuerdos con los *paras*.

¿Qué tipo de GAO es entonces el CdG? Como herederos de las AUC, ellos se autodefinen como una organización política y militar. Y una vez se entre en contactos formales para el sometimiento, es posible que abran el debate para reclamar que sus negocios sean también juzgados como conexos con su papel de *defensa de las comunidades* frente a atropellos de fuerzas legales o ilegales. Sin embargo, un alegato de este tipo, que se intentó como otro de los *orangutanes* de la Ley 975/2005, no cabe en las actuales circunstancias políticas, ni tiene asidero en la historia criminal del Clan. El Vicepresidente de la República, General Oscar Naranjo, ha sido tajante en este tema, como consta en las declaraciones del pasado 8 de septiembre: “Es muy importante que los colombianos tengan estas certezas: primero, en ningún caso estamos abriendo una negociación política con una estructura criminal; segundo, desde mayo yo recibí esa responsabilidad, y hoy hemos sido claros en que el Gobierno para nada reconoce la condición pseudopolítica que han pretendido darse cuando se autodenominan Autodefensas Gaitanistas de Colombia; en tercer lugar, para nada esa solicitud será evaluada para abrir espacios a una negociación judicial que signifique justicia especial o medidas alternativas; en todo caso, lo que hemos dicho es que tiene que ser un proceso dentro de la justicia ordinaria vía Fiscalía”¹⁸.

Lecciones del fracasado sometimiento del Erpc

La necesidad de una ley de sometimiento de los GAO y otras organizaciones de crimen organizado se sustenta en la inexistencia de una normativa para procesos colectivos con grupos criminales y en los vacíos para la desmovilización individual. Esto se demostró con el fallido proceso de entrega del llamado Ejército Revolucionario Antiterrorista Colombiano, Erpc, en diciembre de 2011.

Desde inicios del 2011, una fracción del Erpac manifestó a las autoridades la decisión de entregarse y, para ese efecto, la Fiscalía ubicó un equipo en Villavicencio. En diciembre de 2011 se habían presentado 269 integrantes de ese grupo, pero se hicieron evidentes los problemas de procedimiento y la ausencia de cargos para procesarlos. La mayoría de los registrados no tenía antecedentes y menos órdenes de captura, y al haberse presentado desarmados tampoco podían procesarlos infraganti por porte de armas o por asociación para delinquir. Solo 19 de ese grupo fue privado de la libertad en esa primera diligencia; el resto quedó en libertad y a la espera de las iniciativas judiciales de acusación o de órdenes de captura.

Sobre ese incidente, el editorial de El Tiempo, del 27 de diciembre de 2011, señaló que “A la cabeza del grupo venían sus máximos jefes, alias ‘Caracho’ y ‘Vacafiada’, quienes quedaron a buen recaudo de la justicia. Pero la mayoría de sus hombres, temidos en al menos 29 municipios de cuatro departamentos del Llano, fueron enviados inicialmente para sus casas a pesar de que la Ley no contempla ningún tipo de beneficio para los integrantes de las bandas, salvo la rebaja de penas por sometimiento a la justicia”¹⁹. Con posterioridad, en el primer semestre de 2012, la Fiscalía había ordenado la captura de 171 del grupo de Caracho para ser sometidos a la justicia ordinaria, acusados en buena parte de asociación para delinquir.

El balance que hizo Crisis Group sobre este caso, destaca las carencias del Código Penal y la propensión de la justicia ordinaria a dejar en libertad o a otorgar amplios beneficios a los integrantes de esos grupos, sin procedimientos efectivos para lograr el total desmantelamiento de las estructuras criminales. Según Crisis Group, “al mismo tiempo que la perspectiva de investigaciones y cargos limitados no genera incentivos efectivos en los cabecillas para colaborar con la justicia, el proceso del Erpac y experiencias anteriores sugieren que las autoridades son reticentes en aplicar beneficios legales como

el principio de oportunidad a los miembros rasos de las organizaciones, a cambio de la entrega de información relevante sobre sus superiores, operaciones del grupo y redes criminales. Esta es una oportunidad perdida para desmantelar a los grupos y a las estructuras que están detrás de ellos (...)”. Entre las recomendaciones que se saca de esta experiencia, Crisis Group indica que “el gobierno debería asumir un mayor liderazgo en una política de sometimiento como pieza central de una estrategia más integral frente a estos grupos. Esta debería partir del supuesto que su desmantelamiento requiere eliminar las redes corruptas, garantizar los derechos de las víctimas y evitar el rearme, además de castigar a personas”²⁰.

En la exposición de motivos del proyecto 224/2015 de la Fiscalía General de la Nación, se relacionan las dificultades presentadas en casos de sometimiento colectivo, como el del Erpac. Entre los problemas identificados, menciona la carencia de normas de procedimiento: “El principal problema para los procesos de sometimiento es que no existía un trámite especial establecido en la ley para llevarlo a cabo, razón por la cual no había claridad sobre cómo debía llevarse a cabo el procedimiento de entrega. Así mismo, generó la intervención injustificada por parte de los jueces, con lo que entorpeció los procesos de judicialización y entrega (...) muchas de ellas no tenían procesos vigentes con medidas de aseguramiento y, en otros casos, no existía plena identidad de las personas que se iban a capturar. Así mismo, la Fiscalía tampoco contaba con la evidencia necesaria para demostrar la participación y pertenencia de todas estas personas a la organización criminal. Por lo tanto, no tenían fundamento para las solicitudes de las órdenes de captura”. “Inexistencia de mecanismos útiles para la entrega de bienes”. “Las personas que se sometieron a la justicia no declaraban sobre la ubicación y los bienes que hacían parte de la organización, dado que la mayoría de estos estaban en cabeza de familiares, lo que configuraba el delito de testaferrato”²¹.

Las iniciativas legislativas sobre sometimiento a la justicia que están debatiéndose tienen en cuenta esta experiencia para distinguir el tratamiento judicial a grupos esencialmente narcotráficantes o de negocios ilícitos, de aquellos que fueron cobijados por la Ley 975/2005 bajo el supuesto de ser paramilitares con propósitos contrainsurgentes. El proyecto presentado al Congreso por la senadora Holguín opta por una reforma al Código de Procedimiento Penal para ser aplicado a grupos delincuenciales de varias denominaciones, sin crear para estos casos alguna jurisdicción especial. Entre las curiosidades de ese proyecto están los artículos sobre servicios penales que establecen beneficios para grupos de delincuentes comunes, con graves violaciones a los derechos humanos y conductas criminales nacionales y transnacionales, que son mayores a los otorgados por la Ley 975/2005 y también a los que establece la JEP para el caso de delitos en los marcos del conflicto armado interno o asociados a la rebelión.

Actualidad del sometimiento

El Informe XIII de **Indepaz** sobre actividades de grupos narcoparamilitares muestra la geografía de la presencia no solo del CdG, sino de las otras organizaciones armadas similares que caben en la definición de “sucesoras del paramilitarismo”. Los llamados Rastrojos siguen reduciendo su capacidad de presencia y los Puntilleros en la Orinoquía están cada vez más articulados con el Clan. Esta situación coloca en primer plano las estrategias para el desmonte de la estructura armado narcoparamilitar de mayor cobertura y, entre ellas, cobra actualidad el sometimiento a la justicia.

Anexo: Normas sobre sometimiento a la justicia de grupos armados legales		
D. 813	9-Apr-89	Crea la comisión asesora y coordinadora de acciones contra los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa
D. 1926	24-Aug-90	Convoca ANC y en el acuerdo político incluye articulado relativo a sometimiento a la justicia
		El arrepentimiento, la confesión y los premios como prácticas jurídicas en el Derecho Penal. Ver
D.050	13-Jan-87	Código de Procedimiento Penal: flexibiliza el rehimén penal con rebaja de pena por colaboración (art.301)
D. 2047	5-Sep-90	Posible rebaja de penas a autores de delitos previstos en el Estatuto de Estupefacientes (presentación voluntaria; confesión; denuncia de bienes)
D. 2147		La confesión sustituye investigación en desmedro de la verdad
D. 2372	8-Oct-90	Dispuso que si entre los delitos confesados estaba el concierto para delinquir no habría "incautación ni decomiso de bienes"; definió la no extradición con la condición de confesión
D. 2790	20-Nov-90	Estatuto para la defensa de la justicia; incluye jueces y testigos sin rostro; posible rebaja de penas, posibilidad de libertad condicional.
D. 3030	14-Dec-90	Sólo se exige la confesión de un delito; no extradición de privado de la libertad.
D.L. 303	29-Jan-91	No extradición por ningún delito incluso no confesado
		29 de nov de 1991 se desmovilizan las AMM
Ley 104		Ley de Ordeén Público: Sometimiento a la justicia de grupos subversivos o de justicia privada, beneficios por colaboración, tratamiento especial a condenados por delitos políticos, No beneficios para graves violaciones a los dhh. Vigencia por 3 años. CC SC55.
D. 356	11-Feb-94	Estatuto de vigilancia y seguridad privada. Da vía libre a Convivir
R.	27-Apr-95	Convivir: prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad ciudadanas
R. 7174	2-Oct-97	se les cambia nombre a las Convivir
L. 241	26-Dec-95	Prorroga L.104 e introdujo a las autodefensas como posibles beneficiarios.
L. 418	26-Dec-97	Define GAO en el marco del DIH - no delito político- autoría diálogos y acuerdos, pero remite a Código Penal para beneficios
L. 548	23-Dec-99	Prorroga L. 418 por 3 años más.
. 782	15-Dec-02	Con esta ley y el decreto 1837 de 11 agosto de 2002 se inician los dialogos con autodefensas
D. 128	22-Jan-03	Procedimiento para sometimiento individual deGAOo GAML
L. 975	25-Jul-05	"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios"
CC SC-085	de 2006	La corte declaró inconstitucionales los art. 70 y 71 que ubican a los paramilitares como sediciosos pero lo hizo por vicios de forma
CC SC-370	de 2006	
CSJ R 33610	13-May-10	

L. 1424	29-Dec-10	Dirigida a grupos organizados al margen de la ley "que hubieran incurrido únicamente en los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal, como consecuencia de su pertenencia a dichos grupos, así como también, promover la reintegración de los mismos a la sociedad".
		"El Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación es un instrumento de transición para poner en vigor los principios de verdad, justicia y reparación como complemento a los instrumentos jurídicos que se han establecido para tal efecto, y contribución al proceso de reconciliación nacional".

Fuente: INDEPAZ. Basada en datos del libro CNMH Justicia y Paz: Los silencios y los olvidos de la verdad, relatora Patricia Linares et al. 2013.

XIII INFORME SOBRE PRESENCIA DE GRUPOS NARCOPARAMILITARES

Primer semestre de 2017

Carlos Eduardo Espitia²²

A partir del 2006, Indepaz ha venido elaborando informes anuales sobre el proceso de reorganización de grupos armados ilegales que surgieron tras la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Durante los años que se han venido caracterizando el fenómeno, ha estado abierto el debate sobre cómo definir a estas estructuras. Por parte del Gobierno se reconocieron inicialmente como bandas criminales (Bacrim) y actualmente como grupos armados organizados (GAO) o grupos armados delincuenciales (GAD). Indepaz las ha denominado narcoparamilitares, reconociendo su origen en el paramilitarismo de las AUC y otros grupos similares; prácticas y objetivos que aún conservan de éstas; y destacando las economías ilícitas, principalmente el narcotráfico, la minería y la captura ilegal de rentas como su eje central.

El presente estudio es un avance de la actividad en los municipios de estos grupos durante el 2017. Se procesan los datos recolectados durante el 1 de enero y el 30 de junio. En algunas partes del documento se utilizan datos de informes anuales anteriores, por lo cual vale la pena aclarar que su uso es como referente y no pretende realizar comparaciones ya que los periodos de análisis son diferentes.

Presencia en el territorio en 2017

En los últimos cuatro años se ha venido dando una baja en el número de municipios del país con noticia de actividad de grupos narcoparamilitares. Durante el primer semestre del 2017 se registraron sus acciones en 275 municipios de 28 departamentos.

	2008	2009	2010	2011	2012	2012	2014	2015	2016	2017/1
Departamentos	31	30	32	31	31	31	31	En revisión	31	28
Municipios	259	278	360	406	409	409	387	En revisión	344	275

Fuente: Base de datos Indepaz

A pesar de esta tendencia, algunos departamentos siguen teniendo una alta afectación²³. En cinco de los 32 departamentos se registró actividad de grupos paramilitares en al menos el 50 % de sus municipios. (Ver tabla 8).

Dentro de este panorama llama la atención particularmente la situación del Cesar, Magdalena, Sucre, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, departamentos que durante el inicio del fenómeno y por varios años tuvieron un alto número de municipios afectados y en los últimos años muestran una disminución drástica. Sin embargo en algunos de estos casos, la menor presencia de grupos narcoparamilitares no indica control territorial total por parte del Estado en los municipios de tradicional presencia de estos grupos o de sus aliados locales.

Departamento	Número de municipios que lo conforman	Número de municipios con actividad narcoparamilitar	Porcentaje de afectación
Córdoba	30	25	83%
Chocó	30	23	77%
Meta	29	18	62%
Antioquia	125	65	52%
Risaralda	14	7	50%
Putumayo	13	6	46%
Atlántico	23	11	48%
Caldas	27	12	44%
Sucre	26	11	42%
La Guajira	15	6	40%
Bolívar	45	17	38%

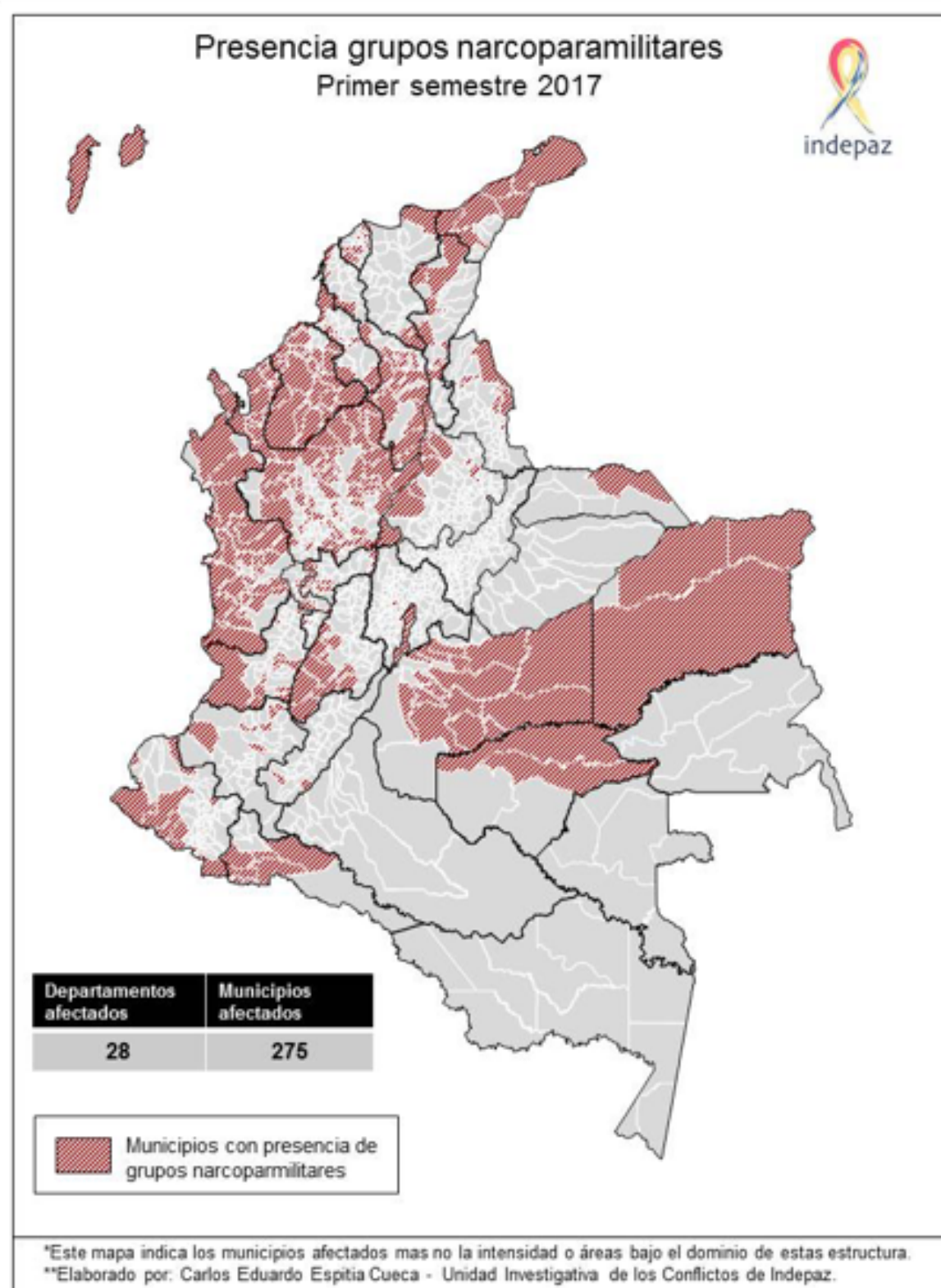
Fuente: Base de datos Indepaz

En relación con las estructuras presentes en los municipios, se identificaron 15 de manera clara y al menos sobre cinco más se está corroborando información. Indepaz clasifica estas estructuras en dos tipos²⁴: las que tienen una relación con las antiguas Autodefensas Unidas de Colombia, con injerencia a nivel nacional o en varias regiones; y las que actúan a nivel regional y municipal o que aparecen localmente por primera vez este año. Dentro de las primeras se encuentran el Clan del Golfo, los Rastrojos, las Águilas Negras y los Puntilleros. En el segundo tipo están, entre otros, La Constru, los Pachenca, La Oficina, La Empresa, Cordillera, Botalones, La Nueva Generación, Loa Paracos del Magdalena Medio, Nuevo Renacer y Caqueteños.

Grupo	Municipios	Departamentos
Clan del Golfo	211	22
Rastrojos	27	7
Águilas Negras	24	10
Puntilleros	22	3
Cordillera	14	4
Los Pachenca	7	4
La Constru	6	1
Otros grupos*	15	5

Son: Botalones (4), Caqueteños (2), La Empresa(1), La Nueva Generación (2), La Oficina (2), Los Buenaventureños (1), Los Paracos del Magdalena Medio (4) y Renacer (2)

Fuente: Base de datos Indepaz



Ahora bien, las acciones identificadas²⁵ continúan siendo las mismas que en los anteriores informes. Sin embargo, la intensidad en su ejecución varía de acuerdo a las coyunturas políticas, económicas y sociales del país e internacionales.

Tabla 10. Actividad/acción de narcoparamilitares	
Economías a gran escala	Narcotráfico: control de zonas de cultivo de uso ilícito, puntos estratégicos (aeropuertos, puertos marítimos) y corredores o rutas para el tráfico de drogas, tráfico de insumos para el procesamiento, propiedad sobre los laboratorios, e inversión en infraestructura (submarinos, bodegas, fincas, casas, para almacenaje y camuflaje de la droga, entre otras).
	Minería: control de zonas mineras, explotación y comercialización.
	Tráfico de personas: cobro por paso de extranjeros indocumentados.
	Servicios de seguridad privada.
	Lavado de activos.
	Contrabando.
Economías a menor escala	Microtráfico.
	Prestamos Gota Gota.
	Redes de prostitución.
	Extorsión. Sicariato.
Infiltración de instituciones y alianzas con servidores públicos	Fuerzas armadas y de policía: venta de armas, de información y participación en las demás actividades de economía ilícita.
	Fiscalía: fiscales en la nómina de las estructuras para obtener fallos a conveniencia.
	Gobiernos locales: apropiación de recursos, decisiones políticas favorables e incidencia en procesos electorales.
Acciones contra la fuerza pública	Enfrentamientos.
	Ataque a infraestructura.
	Asesinato de policías (plan pistola).
Acciones contra la población civil	Amenazas y homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.
	Reclutamiento de menores.
	Homicidios.
	Desplazamiento.
	Principales empleadores en algunos municipios del país.
	Control de actividades en algunos municipios del país (paro armado).
	Trata de personas.

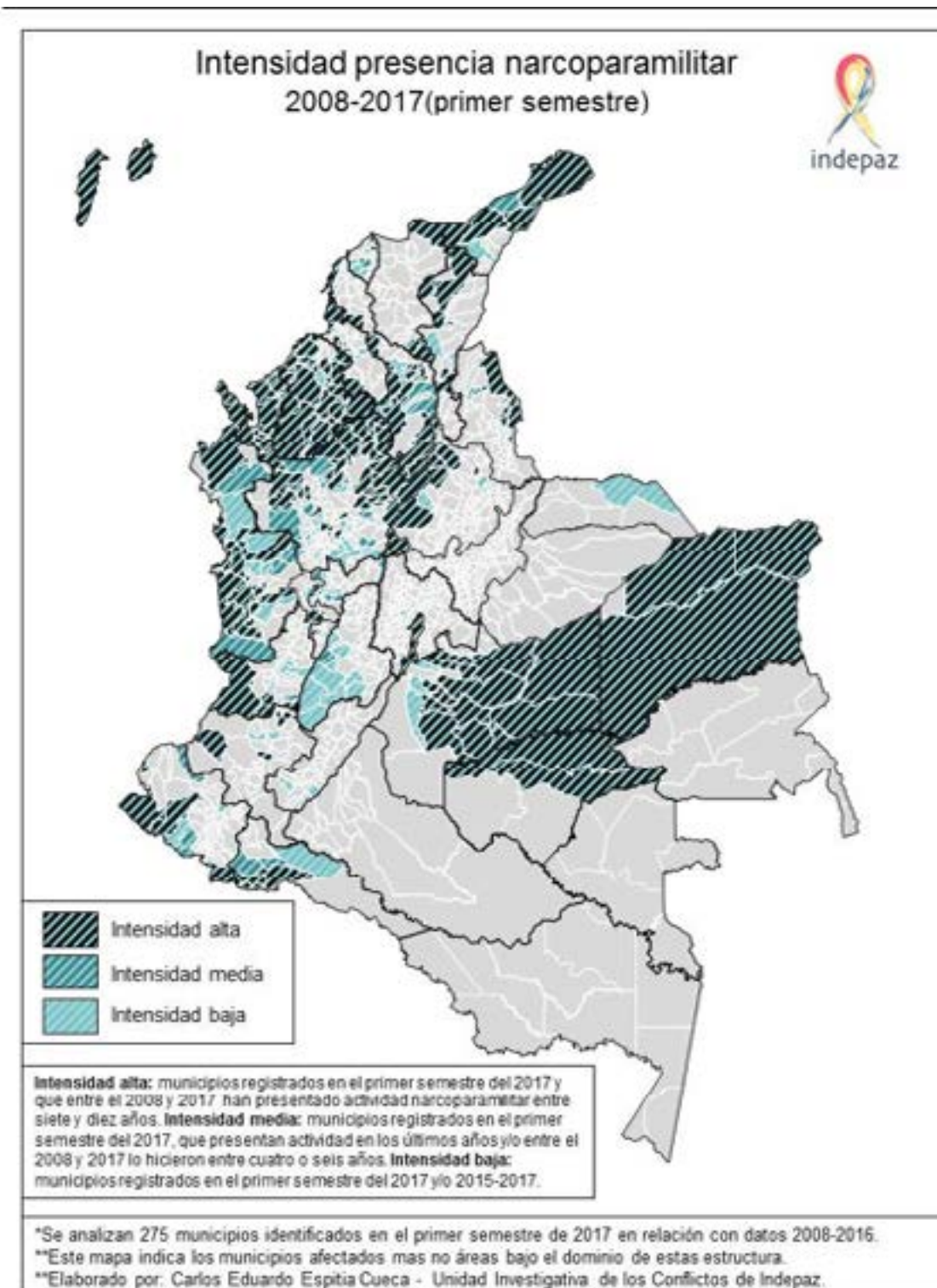
Fuente: Base de datos Indepaz

En la siguiente tabla se presentan los 275 municipios en los cuales se registraron actividades narcoparamilitares.

Tabla 11. Presencia narcoparamilitar en 2017	
Depto	Municipios
Antioquia	Abejorral, Amalfí, Angostura, Apartadó, Arboletes, Armenia Mantequilla, Barbosa, Briceño, Buriticá, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Caucaia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Concordia, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Carmen de Viboral, El Peñol, Envigado, Frontino, Giraldo, Heliconia, Itagüí, Ituango, Jericó, La Pintada, La Unión, Medellín, Mutatá, Nechí, Necoclí, Pueblorrico, Puerto Berrio, Remedios, Rionegro, San Andrés de Cuerquia, San Francisco, San Jerónimo, San Juan de Uraba, San Luis, San Pedro de Urabá, San Roque, San Vicente, Santa Rosa de Osos, Santafe de Antioquia, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Tarazá, Toledo, Turbo, Uramita, Urrao, Valdivia, Vegachí, Yalí, Yarumal, Yolombó, Yondó, Zaragoza
Arauca	Arauca
Atlántico	Baranoa, Barranquilla, Galapa, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Repelón, Sabanalarga, Santo Tomás, Soledad
Bolívar	Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cantagallo, Cartagena, El Carmen de Bolívar, Magangué, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, San Pablo, Simití, Tiquisio, Turbana
Boyacá	Puerto Boyacá
Caldas	Anserma, Belalcázar, Chinchiná, La Dorada, Manizales, Marmato, Neira, Riosucio, Risaralda, San José, Supía, Viterbo
Cauca	Caldono, Caloto, Corinto, Morales, Popayán, Timbiquí
Cesar	Chimichagua, El Copey, El Paso, La Gloria, Pelaya, Valledupar
Chocó	Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Cértegui, Condoto, El Carmen de Atrato, El Carmen del Darién, Istmina, Litoral de San Juan, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Novita, Nuquí, Quibdó, Río Quito, Riosucio, Unguía, Unión Panamericana
Córdoba	Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Los Córdoba, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Sahagún, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Valencia
C/marca	Facatativa, Madrid
D.C.	Bogotá
Guaviare	El Retorno, San José del Guaviare
Huila	Isnos, Suaza
La Guajira	Dibulla, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia
M/lena	El Banco, Guamal, Santa Marta
Meta	Acacias, El Castillo, Fuentedeoro, Granada, Guamal, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Martín, Villavicencio, Vistahermosa
Nariño	Barbacoas, Cumbal, Ipiales, Mallama, Ricaurte, Santa Bárbara de Iscuandé, Taminango, Tumaco
Nte de Sder	Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Puerto Santander, San Calixto, Tibú, Villa del Rosario
Putumayo	Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle del Gamuéz
Quindío	Armenia, Montenegro
Risaralda	Apía, Belén de Umbria, Dosquebradas, La Celia, La Virginia, Pereira, Quinchía
San Andrés	San Andrés y Providencia
Santander	Barrancabermeja, Bucaramanga, Cimitarra, Piedecuesta, Puerto Parra, Puerto Wilches, Sabana de Torres
Sucre	Corozal, Coveñas, El Roble, Galeras, Guaranda, Majagual, Sampués, San Marcos, San Onofre, Sincelejo, Tolú
Tolima	Ataco, Cajamarca, Chaparral, Coyaima, Natagaima, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, San Antonio
Valle	Buenaventura, Buga, Cali, Cartago, El Dovio, Florida, Guacarí, Jamundí, Pradera, San Pedro, Yumbo
Vichada	Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño

Fuente: Base de datos Indepaz

Intensidad de la presencia de grupos narcoparamilitares en los territorios



Los 274 municipios identificados en este periodo fueron analizados en relación con los informes anteriores con el fin de establecer la intensidad de las actividades narcoparamilitares a lo largo del tiempo. Los datos trabajados han sido recolectados por la unidad de investigación de Indepaz durante diez años. Los municipios fueron clasificados en tres categorías de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- *Intensidad alta*: municipios registrados en el primer semestre del 2017 y que entre el 2008 y 2017 han presentado actividad narcoparamilitar entre siete y diez años.
- *Intensidad media*: municipios registrados en el primer semestre del 2017, que presentan actividad en los últimos años y/o entre el 2008 y 2017 lo hicieron entre cuatro o seis años.
- *Intensidad baja*: municipios registrados en el primer semestre del 2017 y/o 2015-2017.

Tabla 12. Intensidad presencia narcoparamilitar 2008-2017 (primer semestre)			
Depto	Municipio		
	Baja	Media	Alta
Antioquia	Abejorral, Angostura, Armenia, Ciudad Bolívar, Concordia, Ebéjico, El Carmen de Viboral, El Peñol, Giraldo, Heliconia, Jericó, La Pintada, La Unión, Pueblorrico, San Francisco, San Jerónimo, San Vicente, Sonsón, Toledo	Campamento, Cisneros, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San Luis, San Roque, Santa Fe de Antioquia, Urrao	Amalfi, Apartadó, Arboletes, Barbosa, Briceño, Buriticá, Cáceres, Cañasgordas, Carepa, Cuacasia, Chigorodó, Dabeiba, El Bagre, Envigado, Frontino, Itagüí, Medellín, Mutatá, Nechí, Necoclí, Puerto Berrio, Remedios, Rionegro, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Segovia, Sopetrán, Tarazá, Turbo, Uramita, Valdivia, Vegachí, Yalí, Yarumal, Yolombó, Yondó, Zaragoza.
Arauca	Arauca		
Atlántico	Luruaco, Manantí, Palmar de Varela, Repelón, Santo Tomás	Baranoa, Sabanalarga	Barranquilla, Galapa, Malambo, Soledad
Bolívar	Pinillos, San Jacinto del Cauca, Turbana	Morales, Norosí	Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cantagallo, El Carmen de Bolívar, Cartagena, Magangué, Montecristo, San Martín de Loba, San Pablo, Simití, Tiquisio
Boyacá			Puerto Boyacá
Caldas	Belalcázar, Chinchiná, Neira, Risaralda, San José, Supía, Viterbo	La Dorada, Manizales, Marmato, Riosucio	Anserma
Cauca	Caldono, Morales		Caloto, Corinto, Popayán, Timbiquí
Cesar	Chimichagua		El Copey, El Paso, La Gloria, Pelaya, Valledupar
Córdoba	Cotorra, San Carlos		Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, La Apartada, Loricá, Los Córdoba, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Pueblo Nuevo, Sahagún, San Antero, San Bernardo del Viento, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Valencia

Chocó	Atrato, Bojayá, Cértgui, Medio Atrato, Nóvita, Río Quito	El Carmen del Atrato, El Carmen del Darién, Litoral del San Juan, Lloró	Acandí, Alto Baudó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Condoto, Isthmina, Medio Baudó, Medio San Juan, Nuquí, Quibdó, Riosucio, Unguía, Unión Panamericana
C/marca	Facatativa, Madrid		Soacha
Distrito Capital			Bogotá
Guaviare			El Retorno, San José del Guaviare
Huila	Isnos, Suaza		
La Guajira	San Juan del Cesar	Manaure	Dibulla, Maicao, Riohacha, Uribia
Magdalena			El Banco, Guamal, Santa Marta
Meta	Guamal, Lejanías, Mesetas		Acacias, El Castillo, Fuente de Oro, Granada, Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Martín, Villavicencio, Vistahermosa
Nariño	Ricaurte, Taminango	Cumbal, Mallama, Santa Bárbara de Iscuandé	Barbacoas, Ipiales, Tumaco
Norte de Santander		San Calixto	Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Puerto Santander, Tibú, Villa del Rosario
Putumayo	Puerto Guzmán	Orito, Puerto Caicedo	Puerto Asis, San Miguel, Valle del Gamuéz
Quindío			Armenia, Montenegro
Risaralda	Apía, La Celia, La Virginia, Quinchía	Belén de Umbría	Dosquebradas, Pereira
San Andrés			San Andrés y Providencia
Santander	Piedecuesta, Puerto Parra		Barrancabermeja, Bucaramanga, Cimitarra, Puerto Wilches, Sabana de Torres
Sucre	Galeras	El Roble	Corozal, Coveñas, Guarandá, Majagual, Sampués, San Marcos, San Onofre, Sincelejo, Tolú
Tolima	Ataco, Cajamarca, Chaparral, Coyaima, Natagáima, Planadas, Rioblanco, Rovira, San Antonio	Roncesvalles	
Valle	Buga, Guacarí, San Pedro, Yumbo	Pradera	Buenaventura, Cali, Cartago, El Dovio, Florida, Jamundí
Vichada			Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño

Fuente: Base de datos Indepaz

Grupos narcoparamilitares

Clan del Golfo (AGC)²⁶

Es la estructura con mayor presencia en el país. Durante el primer periodo del 2017, su accionar se identificó en 211 municipios de 22 departamentos. Su poder se centra principalmente en la Región del Urabá, en el departamento de Córdoba y en la zona sur de los departamentos de Bolívar y Sucre. Tiene una amplia presencia en Chocó, en donde varias de las zonas del departamento se encuentra disputándolas con el ELN. En lo corrido del 2017, los esfuerzos de la Policía se han centrado en su combate. Bajo el marco de la Operación Agamenón²⁷ recibieron golpes contundentes que dejaron como resultado la muerte y captura de algunos de los sus más importantes cabecillas, como alias Pablito y alias Gavilán, este último segundo al mando. Ante estas situaciones, el CdG adelantó ataques directos contra la Policía. Durante el mes de mayo, y como respuesta a la baja de alias Pablito, llevaron a cabo un plan pistola que dejó once integrantes de la Policía muertos²⁸. Su actual panorama se mueve entre la implementación de la Operación Agamenón 2, que incorpora dentro de su estrategia de combate a las Fuerzas Militares; y los acercamientos con el Gobierno para acordar su sometimiento a la justicia.

Depto	Municipios
Antioquia	Amalfí, Angostura, Apartadó, Arboletes, Armenia Mantequilla, Barbosa, Briceño, Buriticá, Cáceres, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cauca, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Concordia, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, El Carmen de Viboral, El Peñol, Frontino, Giraldo, Heliconia, Itagüí, Ituango, Jericó, La Pintada, La Unión, Medellín, Mutatá, Nechí, Necoclí, Pueblorrico, Puerto Berrio, Remedios, Rionegro, San Andrés de Cuerquia, San Francisco, San Jerónimo, San Juan de Uraba, San Luis, San Pedro de Urabá, San Roque, San Vicente, Santa Rosa de Osos, Santafe de Antioquia, Segovia, Sopetrán, Tarazá, Toledo, Turbo, Uramita, Urroa, Valdivia, Vegachí, Yalí, Yarumal, Yolombó, Yondó, Zaragoza
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla, Soledad
Bolívar	Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cantagallo, Cartagena, El Carmen de Bolívar, Magangué, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, San Pablo, Simití, Tiquisio, Turbana
Caldas	Chinchiná, La Dorada, Manizales, Marmato, Neira, Riosucio, Supía
Cauca	Caloto, Morales, Popayán, Timbiquí
Cesar	Chimichagua, El Copey, El Paso, La Gloria, Pelaya, Valledupar
Chocó	Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Certeguí, Condoto, El Carmen de Atrato, El Carmen del Darién, Istmina, Litoral de San Juan, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Novita, Nuquí, Quibdó, Río Quito, Riosucio, Unguía, Unión Panamericana
Córdoba	Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lórica, Los Córdoba, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Sahagún, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Valencia
D.C.	Bogotá
Guaviare	El Retorno, San José del Guaviare
La Guajira	Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia
Magdalena	El Banco, Guamal, Santa Marta

Meta	Fuentedeoro, Granada, Mapiripán, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Martín, Villavicencio, Vistahermosa
Nariño	Barbacoa, Cumbal, Ipiales, Mallama, Santa Bárbara de Iscuandé, Taminango, Tumaco
N. de Sder	Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Puerto Santander, San Calixto, Villa del Rosario
Quindío	Armenia, Montenegro
Risaralda	Quinchía
San Andrés	San Andrés y Providencia
Santander	Barrancabermeja, Cimitarra, Piedecuesta, Puerto Wilches, Sabana de Torres
Sucre	Corozal, Coveñas, El Roble, Galeras, Guaranda, Majagual, Sampués, San Marcos, San Onofre, Sincelejo, Tolú
Valle	Buenaventura, Buga, Cali, El Dovio, Guacarí, Pradera, San Pedro, Yumbo

Fuente: Base de datos Indepaz

Los Puntilleros

Bajo esta denominación el Gobierno identificó la alianza entre facciones del Bloque Meta y Libertadores del Vichada, sin embargo no significó la desaparición de estos dos grupos. Se identifican acciones bajo los nombres de Puntilleros, Puntilleros-Bloque Meta, Puntilleros-Libertadores del Vichada, Bloque Meta y Libertadores del Vichada. Los registros de actividad de este grupo y las facciones se concentran en la Región de la Orinoquia, puntualmente en 22 municipios de los departamentos del Meta, Guaviare y Vichada.

Depto	Municipios
Guaviare	San José del Guaviare
Meta	Acacias, El Castillo, Fuentedeoro, Granada, Guamal, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Martín, Villavicencio, Vistahermosa
Vichada	Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño

Fuente: Base de datos Indepaz

Las Águilas Negras

Registra actividades en 24 municipios de 10 departamentos. Su accionar se centra en amenazas contra líderes sociales y defensores de derechos humanos. Durante el primer periodo del 2017, las amenazas se dieron entorno a la implementación del acuerdo de paz; alrededor de las consultas populares, principalmente en el departamento del Tolima; contra territorios colectivos y autonomías étnicas; y para ejercer control social.

De las Águilas Negras no se identifica una estructura, un mando, ni tendencias espaciales claras. Tampoco se registran capturas, ni golpes de la fuerza pública en su contra. Las organizaciones y líderes afectados por las amenazas de este grupo se inclinan a pensar que ese nombre es utilizado por diversos actores, pequeños grupos o personas con entrenamiento en guerra sucia o en operaciones encubiertas que las mantienen a pesar del cambio de situación después de los acuerdos de paz.

Tabla 15. Municipios con actividad de las Águilas Negras

Departamento	Municipios
Cauca	Caldono, Caloto, Corinto
Cesar	El Copey
Cundinamarca	Facatativa, Madrid
Distrito Capital	Bogotá
Nariño	Barbacoas, Cumbal, Mallama, Ricaurte
Norte de Santander	Tibú
Santander	Bucaramanga
Tolima	Ataco, Cajamarca, Chaparral, Coyaima, Natagaima, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, San Antonio
Valle	Florida

Fuente: Base de datos Indepaz

Los Rastrojos

El Gobierno los declaró como desarticulados en 2016. Sin embargo, Indepaz registró sus acciones en 27 municipios de 7 departamentos. Es evidente su debilitamiento y la presencia que se registra se encuentra fragmentada. En dos zonas del país conserva su capacidad de acción, puntualmente en el departamento del Atlántico y en Norte de Santander, en zona de frontera con Venezuela.

Tabla 16. Municipios con actividad de los Rastrojos

Departamento	Departamentos
Antioquia	
Atlántico	Baranoa, Barranquilla, Galapa, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Repelón, Sabanalarga, Santo Tomás, Soledad
Cauca	Popayán
Chocó	Bahía Solano
Norte de Santander	Cúcuta, Puerto Santander, Villa del Rosario
Putumayo	
Valle	Buenaventura, Cali, Jamundí

Fuente: Base de datos Indepaz

Otros grupos

Se identificaron once grupos de carácter regional o local cuyo accionar está relacionado con los principales grupos narcoparamilitares. Sus acciones se centran en rentas ilegales locales (microtráfico, gota gota, extorsiones, entre otras), sicariato y funciones logísticas (rutas e infraestructura para la producción y comercialización de drogas).

Cordillera y los Pachenca presentan un aumento en el número de municipios en los que hacen presencia. Cordillera concentra su actuar en la región del Eje Cafetero. Los

Pachenca, quienes en su inicio funcionaban como un grupo de apoyo del CdG, hoy se encuentran en disputa por el control de las ciudades puerto del Caribe colombiano y extendieron su actuar al departamento de La Guajira.

La Constru hace presencia en seis municipios del departamento del Putumayo. Sus acciones se concentran en el control de zonas de cultivos de uso ilícitos y sobre la comercialización con otros grupos narcoparamilitares y narcotraficantes de la hoja de coca, la pasta base de coca y/o de la cocaína. También se registran acciones de control social y sobre rentas legales e ilegales.

Los Botalones es la estructura mediante la cual el ex comandante de las Autodefensas del Magdalena Medio, Arnubio Triana, alias Botalón, intentó retomar el control de actividades de narcotráfico tras cumplir su pena en Justicia y Paz.

En Antioquia se detectaron a La Nueva Generación, La Oficina y a los Paracos del Magdalena Medio; en Valle del Cauca La Empresa, Los Buenaventureños y Renacer; y en Huila a los Caqueteños, sobre quienes también se revisa información sobre su presencia en el departamento del Amazonas.

Tabla 17. Municipios con actividad de grupos narcoparamilitares regionales o locales

Departamento	Municipios
Botalones	
Antioquia	Puerto Berrio
Boyacá	Puerto Boyacá
Santander	Cimitarra, Puerto Parra
Caqueteños	
Huila	Isnos, Suaza
Cordillera	
Caldas	Anserma, Belalcazar, La Dorada, Marmato, Risaralda, San José, Viterbo
Quindío	
Risaralda	Apía, Belén de Umbria, Dosquebradas, La Celia, La Virginia, Pereira
Valle del Cauca	Cartago
La Constru	
Putumayo	Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle del Gamuez
La Empresa	
Valle del Cauca	Buenaventura
La Nueva Generación	
Antioquia	Remedios, Segovia
La Oficina	
Antioquia	Envigado y Medellín
Los Buitragueños	
Valle del Cauca	Cali
Los Pachenca	
Atlántico	Barranquilla

Bolívar	Cartagena
La Guajira	Dibulla, Maicao, Riohacha, Uribia
Magdalena	Santa Marta
Los Paracos del Magdalena Medio	
Antioquia	Abejorral, El Carmen de Viboral, La Unión, Sonsón
Renacer	
Valle del Cauca	Cali, Jamundí

Fuente: Base de datos Indepaz

Ejército Popular de Liberación (EPL) / Los Pelusos

La directiva 015 de 2016 del Ministerio de Defensa abrió un debate en torno al Ejército de Liberación Popular (EPL). Este documento que redefine la lucha contra los grupos armados ilegales transformó el carácter del EPL, de grupo guerrillero al de GAO, argumentando que sus acciones se reducen a las de un grupo narcotraficante.

Indepaz realizó un seguimiento y análisis a las actividades ejecutadas por este grupo. Identificó su accionar en once municipios del departamento de Norte de Santander, principalmente en los pertenecientes a la región del Catatumbo y los fronterizos Cúcuta y Villa del Rosario. En cuanto a la naturaleza de sus acciones, se destacan en un alto porcentaje los ataques y enfrentamientos con la fuerza pública, a diferencia de los grupos narcoparamilitares que en lo posible lo evitan, salvo planes específicos.

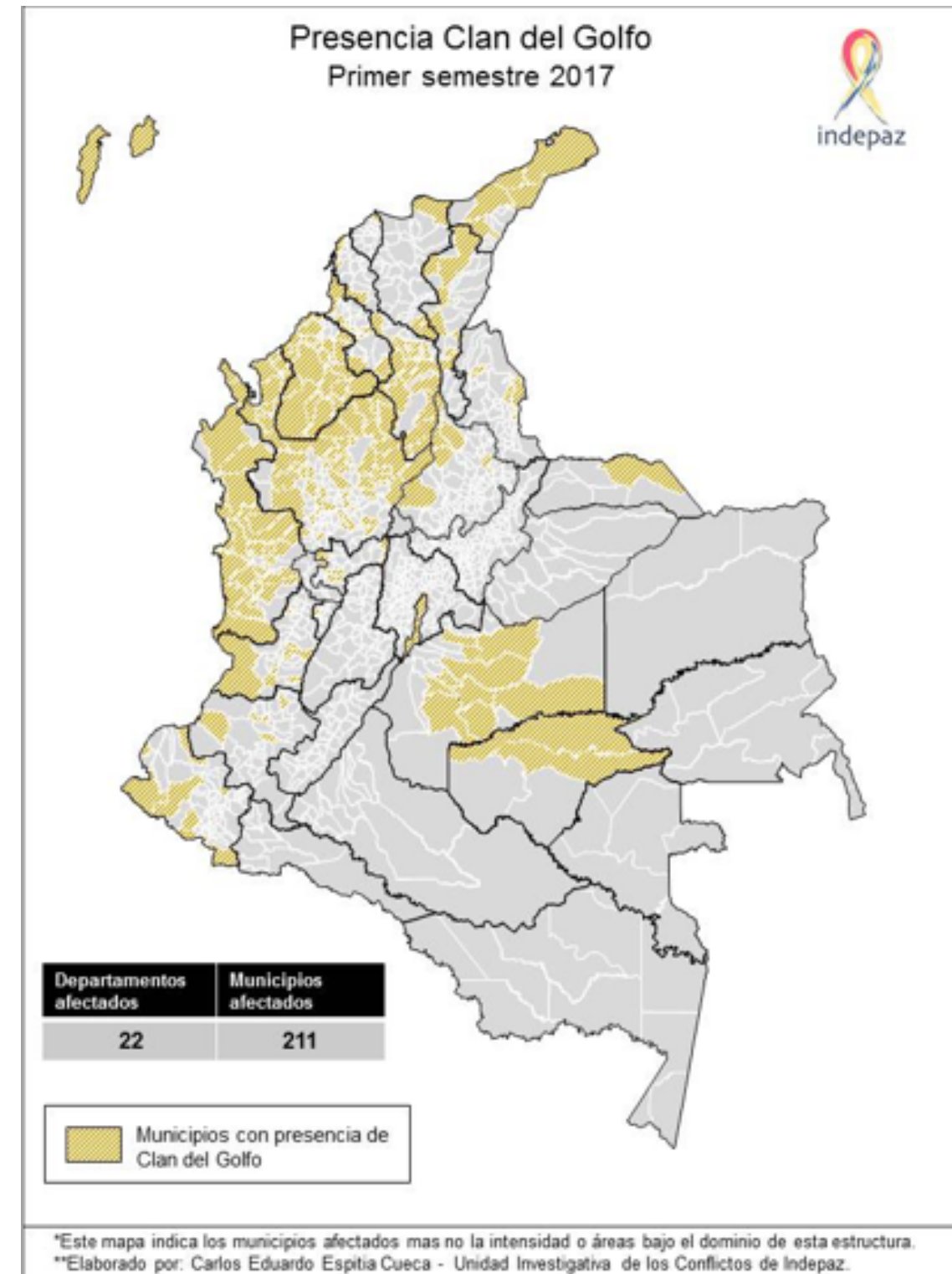
La actividad de este grupo muestra control sobre rentas ilegales relacionadas con la cadena de cultivos, producción y comercialización de drogas; y contrabando, principalmente de gasolina e insumos químicos. También se registran actos contra la población civil y empresas presentes en la zona: secuestros, extorsión y ataques a infraestructura y bienes empresariales, entre otros.

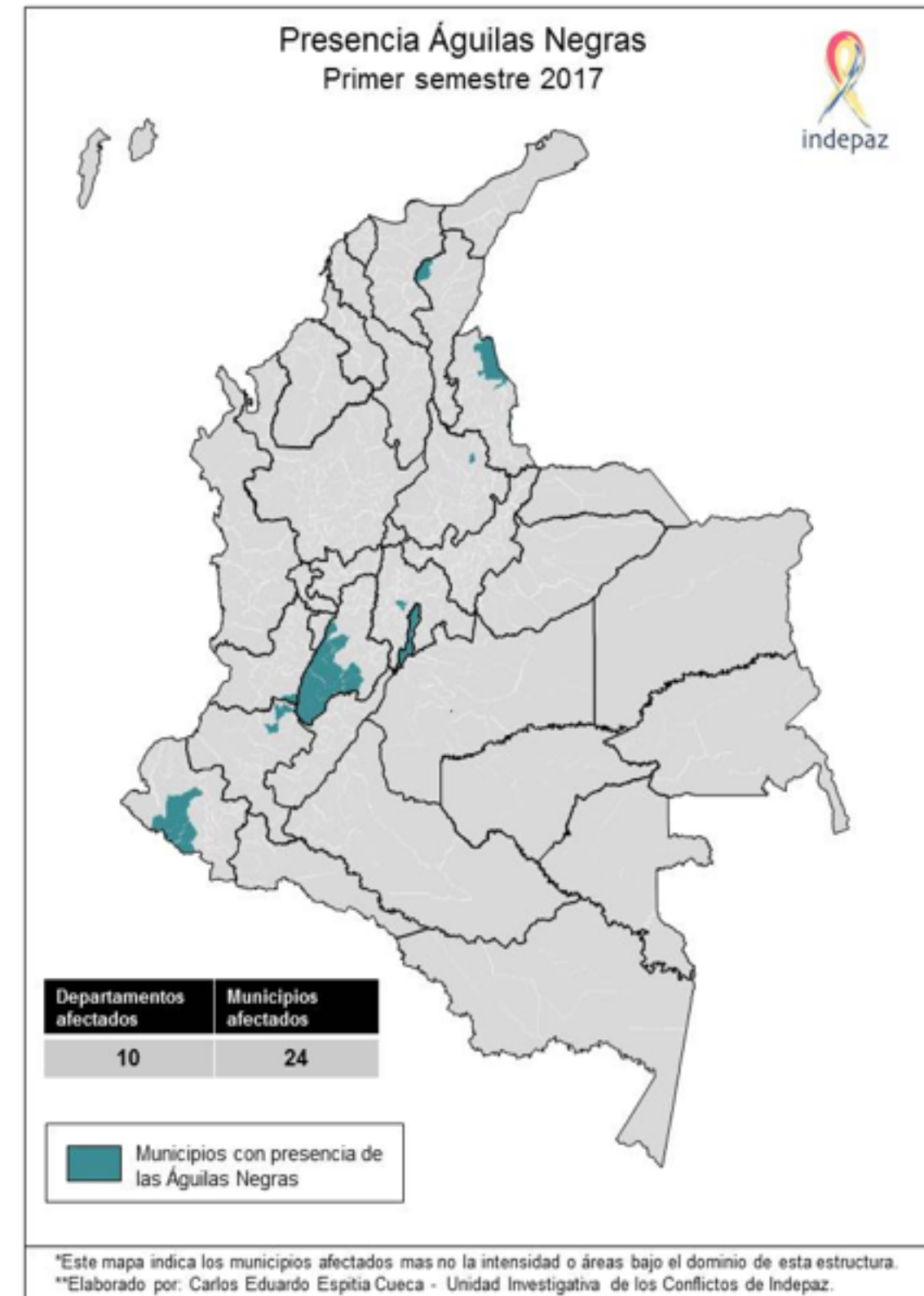
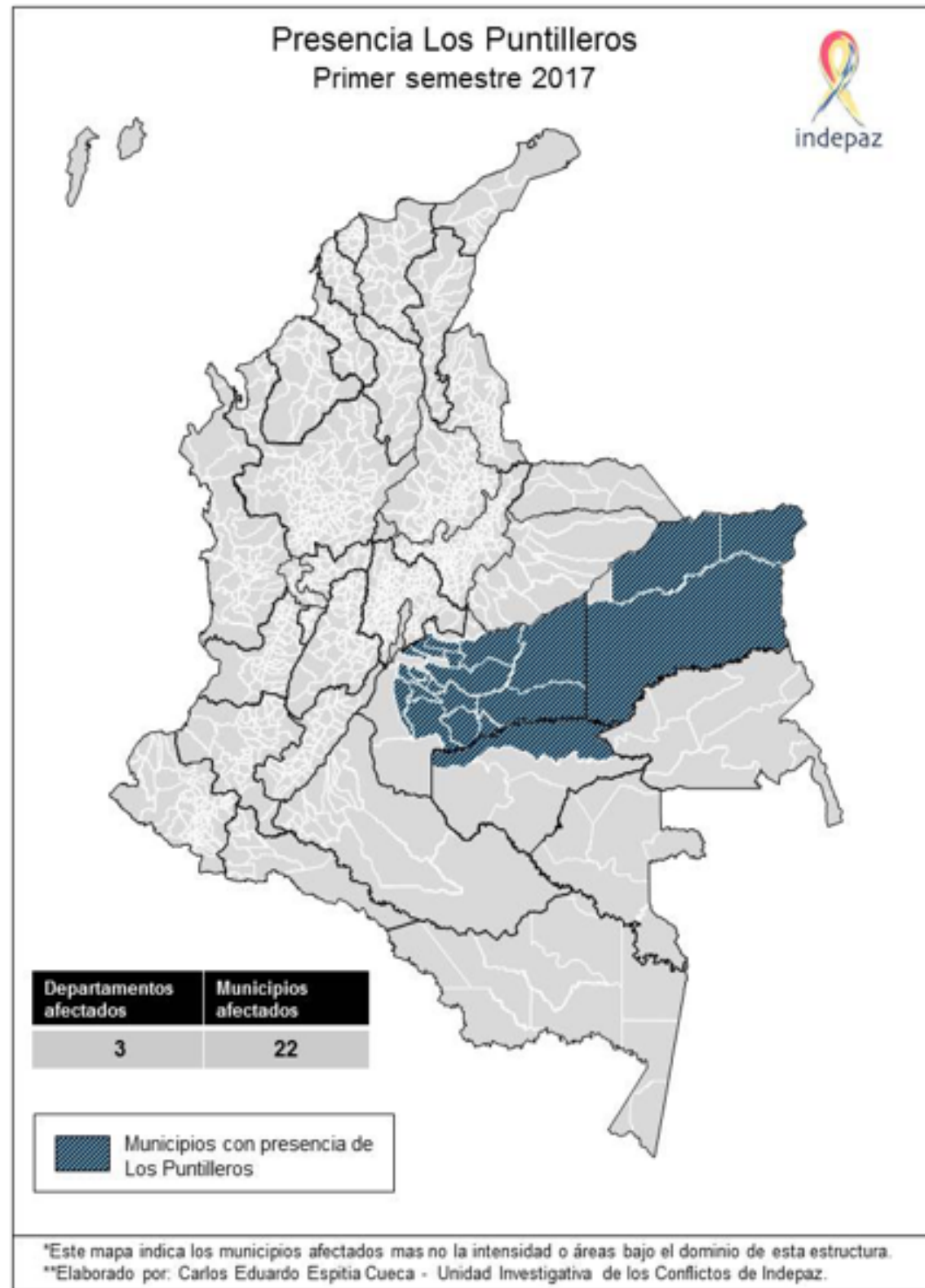
Departamento	Municipios
Norte de Santander	Ábrego, Cúcuta, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, Villa del Rosario

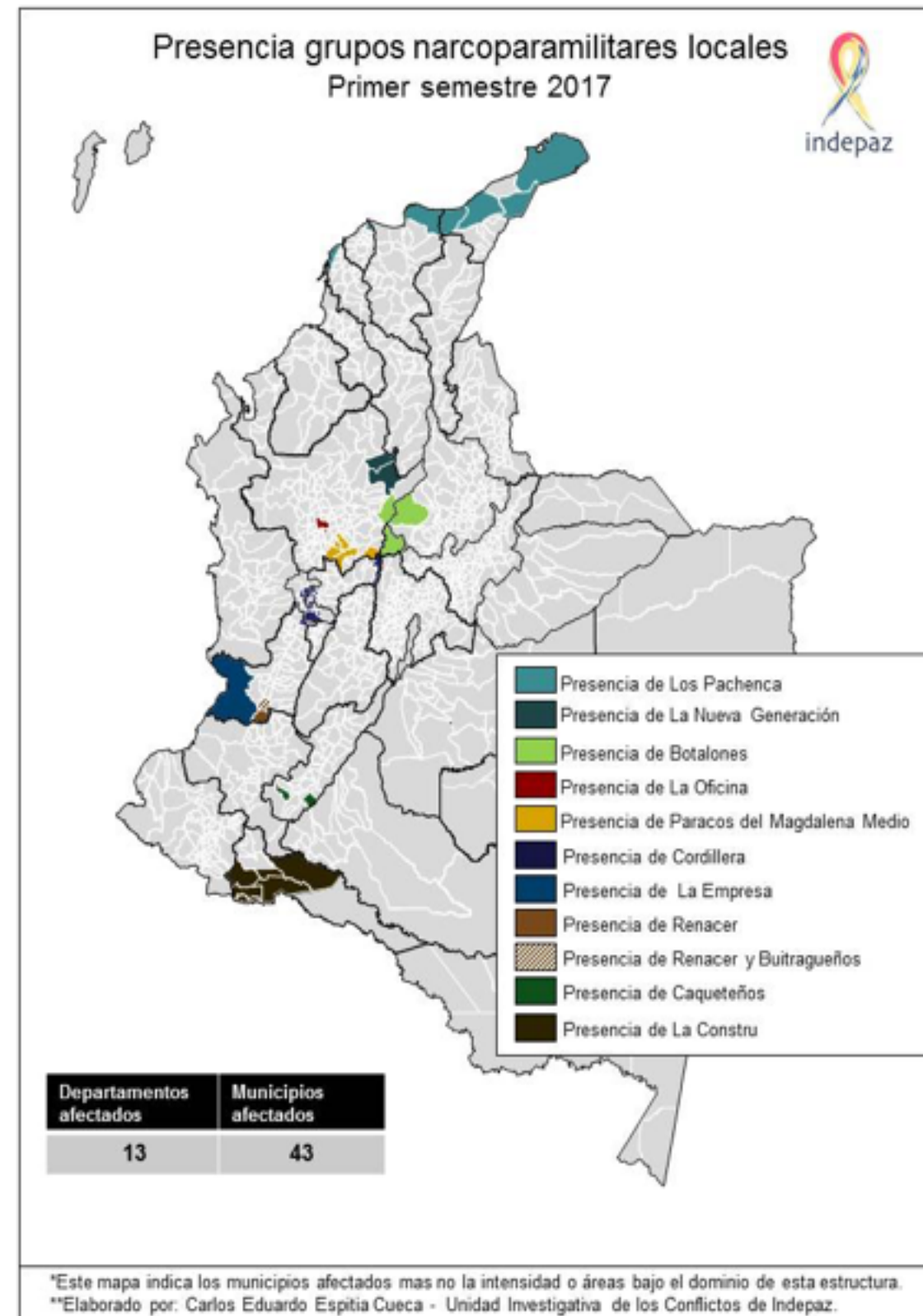
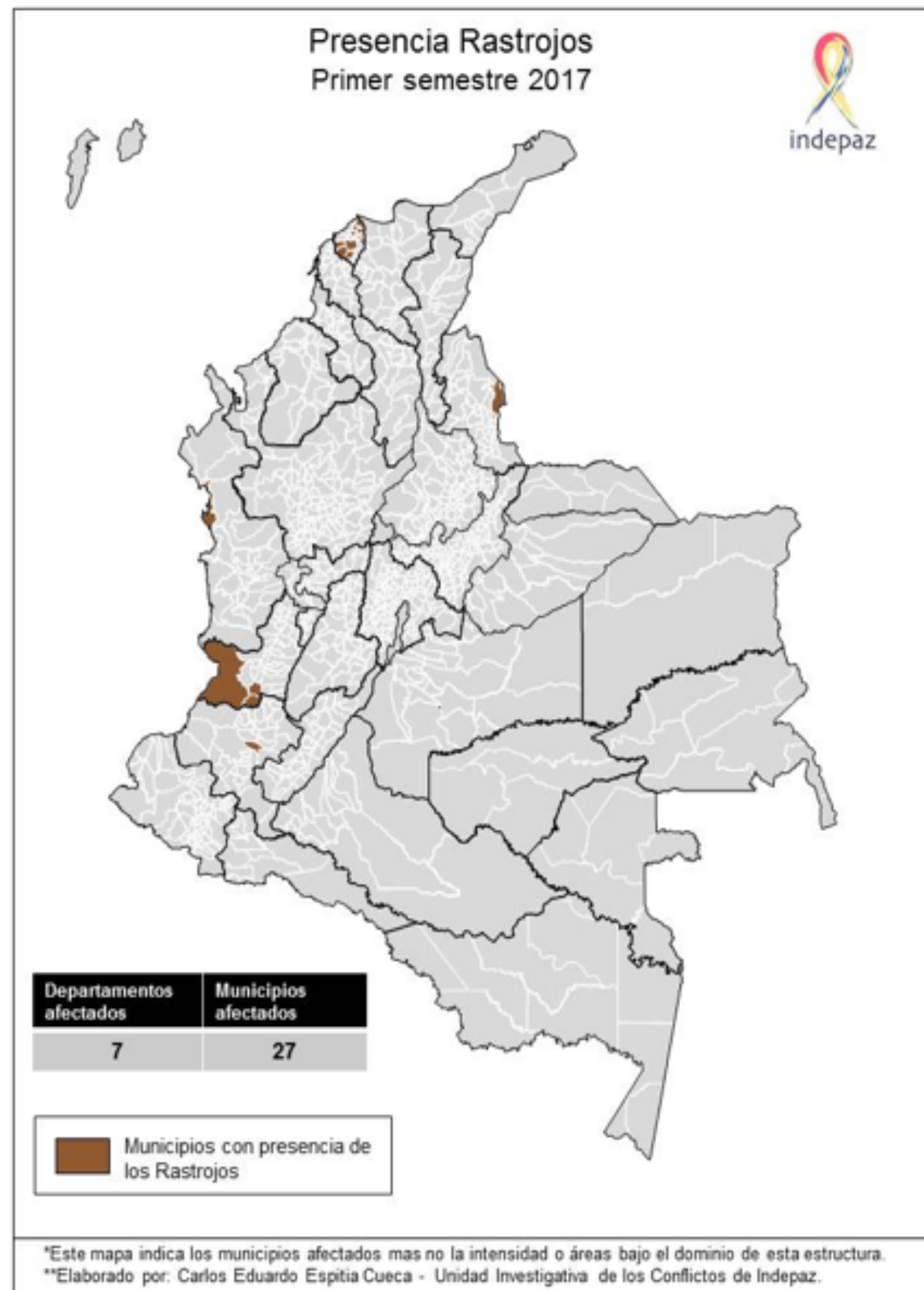
Fuente: Base de datos Indepaz

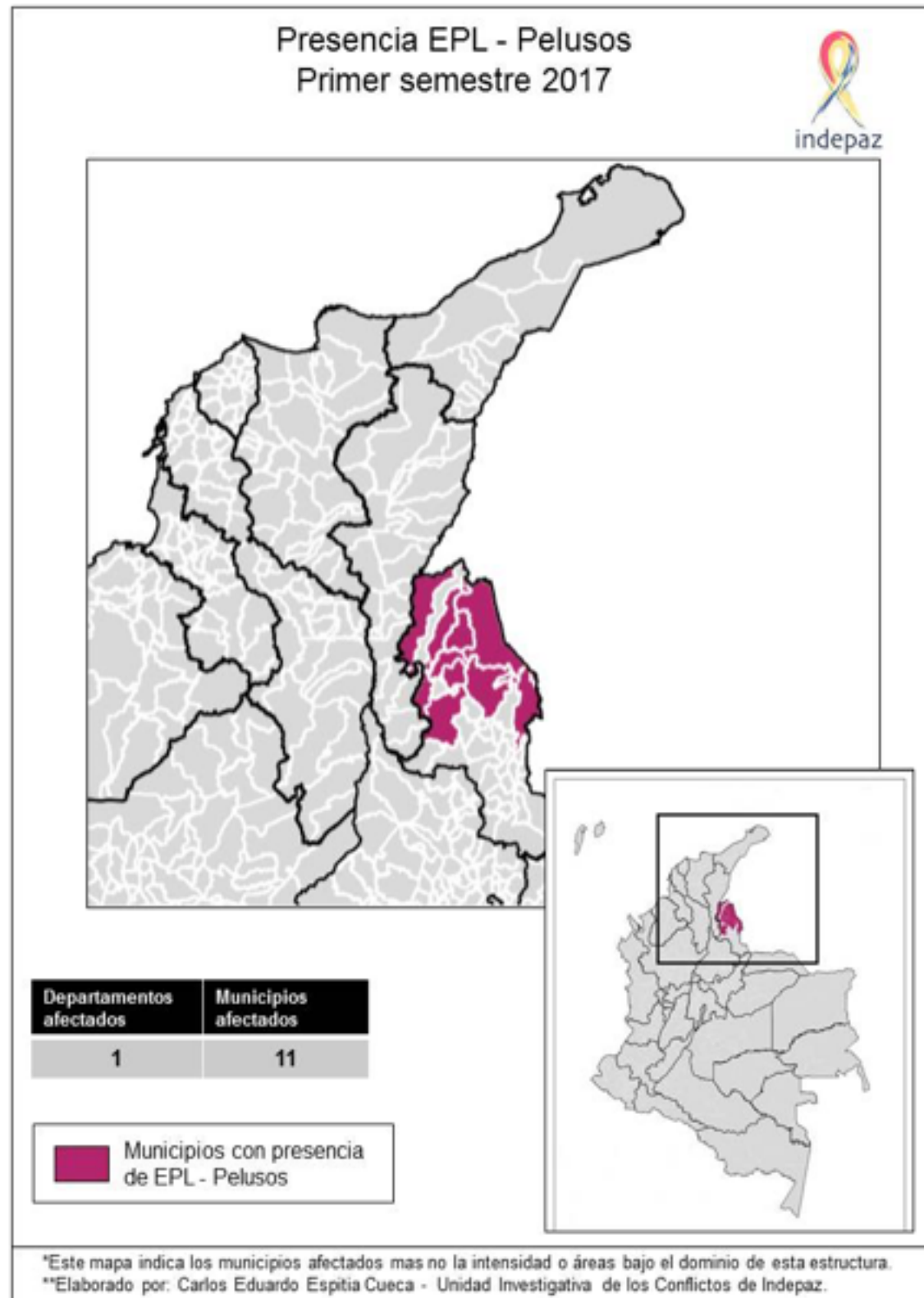
Cartografía del conflicto: Mapas de registro de actividades en 2017

A continuación, se encontrarán los mapas de cada uno de los grupos anteriormente reseñados. Se trata de un ejercicio de georreferenciación, que en ningún momento sugiere que el territorio marcado esté en su totalidad copado con actividades y acciones del narcoparamilitarismo.









Notas de página

- 1 Director de Indepaz. Correo-e: camilogonzalezposso@gmail.com
- 2 INDEPAZ, Informe XIII sobre narcoparamilitares y grupos armados en el po sacuerdo, Unidad de Investigación, Bogotá D.C. octubre de 2017.
- 3 González C, 2017. El Complejo paramilitar se transforma, Revista Punto de Encuentro. Bogotá. Indepaz. En <http://www.indepaz.org.co/7385/el-complejo-paramilitar-se-transforma-2/>
- 4 <http://www.noticiascrcn.com/nacional-pais/presidente-santos-el-clan-del-golfo-esta-dispuesto-someterse-justicia>
- 5 El Heraldo, 3 de septiembre de 2017. Disponible en <https://www.elheraldo.co/colombia/clan-del-golfo-quiere-someterse-la-justicia-santos-399641>
- 6 <http://www.elpais.com.co/judicial/via-fast-track-se-tramitaria-ley-para-sometimiento-del-clan-del-golfo.html>
- 7 Proyecto de ley: "Por la cual se dictan disposiciones para el sometimiento y acogimiento a la justicia de miembros de organizaciones criminales, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la seguridad y la convivencia en los territorios". Las denominaciones GAO y GDO son tomadas de la Directriz 015 del Ministerio de Defensa.
- 8 Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Justicia, Proyecto 224 15c, disponible en <http://www.eldiarioelectronico.com/index.php/proyectos-destacados/ver-listado-de-proyectos-destacados/item/proyecto-224-15-c>
- 9 <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/jorge-gaviria-exasesor-de-la-secretaria-de-seguridad-habla-sobre-proceso-de-paz-con-la-oficina-EX6909402>
- 10 El Espectador, Nacimiento de los Urabeños según Don Mario. 1 de febrero de 2016. Disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-nacimiento-de-los-urabenos-segun-don-mario-articulo-614132>
- 11 CISC - Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, Medellín 2017, Policía Nacional, citado por Paola Holguin en la exposición de motivos del Proyecto de Ley de sometimiento.
- 12 Indepaz, entrevistas a líderes de derechos humanos en Medellín, Septiembre de 2017.
- 13 La Corte Suprema de Justicia por su parte señaló que "debido a que los hechos delictivos cometidos por cuenta o en nombre de los paramilitares no fueron ejecutados con el propósito de atentar contra el régimen constitucional y legal vigente, con denunciado apoyo de importantes sectores institucionales y procurando obtener beneficios particulares, pretender que una norma identifique como delito político conductas claramente señaladas como delitos comunes resulta contrario a la Constitución vigente, desconoce la jurisprudencia nacional y contradice la totalidad de doctrina nacional y extranjera"
- 14 AGC, Estatutos, Capítulo Uno, Disponible en <http://www.autodefensasgaitanistasdecolombia.org/agc2/index.php/estatutos-agc>
- 15 INDEPAZ, 2017. Entrevistas en Medellín, Quibdó, Tumaco y Bogotá.
- 16 CIRC, Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977. Disponible en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>
- 17 Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Penal. Bogotá, julio 11 de 2007. Magistrados Ponentes: Yesid Ramírez Bastidas y Julio Enrique Socha Salamanca. (Aprobada Acta N° 117).
- 18 El Colombiano, 8 de septiembre de 2017, El Clan del Golfo ¿va a someterse o acogerse?. En <http://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/clan-del-golfo-entre-someterse-y-acogerse-a-la-ley-FX7257403>
- 19 El Tiempo, 2011. ERPAC un polémico sometimiento. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10926464>
- 20 Crisis Group, 2012. Lecciones del sometimiento del ERPAC. Disponible en <http://blog.crisisgroup.org/latin-america/colombia/2012/07/11/lecciones-del-proceso-de-sometimiento-del-erpac/>
- 21 Fiscalía General de la Nación 2015, P.L: 224 - 2015c Reforma sistema penal acusatorio, pág. 231-233
- 22 Investigador, profesional en Relaciones Internacionales y maestrante en Geografía. correo-e: carlos.espitia@indepaz.org.co
- 23 La afectación departamental es un referente de análisis, sin embargo se reconoce que las dinámicas de los conflictos y, en este caso de los grupos narcoparamilitares, no están determinadas por límites políticos. Clasificación definida en el XII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares 2016 -Indepaz
- 24 Tomado de XII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares 2016 -Indepaz
- 25 Denominación dada por el Ministerio de Defensa en la directiva No.15 de 2016. También son conocidos como: Clan Úsuga, en razón al apellido de su máximo jefe; Urabeños, por su región de origen; y Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC-, como se autodenominan.
- 26 Operación policial para desarticular al Clan del Golfo y neutralizar a Dairo Antonio Úsuga David, alias "Otoniel", su máximo líder.
- 27 <http://www.indepaz.org.co/7546/informe-especial-plan-pistola/>